Bogotá D.C., marzo 2026

Honorable Jueza
NATALIA ELVIRA JIMÉNEZ TORRES
JUZGADO 806 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO RADICADO:	11001-33-33-606-**2025**-00**220**-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
ASUNTO:	**MEMORIAL CUMPLE REQUERIMIENTO**

Respetada Juez

KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.229.705 de Bogotá y tarjeta profesional No. 325.025 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, conforme al poder especial conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, respetuosamente me permito manifestar:

Mediante auto del 27 de febrero de 2026, el Despacho decretó prueba de oficio, ordenando requerir a la ADRES así:

> *"TERCERO: REQUERIR a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES para que, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente auto, allegue de forma íntegra y en debido orden toda la documentación y soportes relacionados con la base MYT041604 y el oficio UTF2014-OPE-13001 de 28 de junio de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia."*

En cumplimiento de lo ordenado, mediante el presente escrito se allega el expediente administrativo, así como el apoyo técnico de los recobros objeto de litis, para que sean incorporados al expediente y valorados conforme a las reglas de la sana crítica.

Así las cosas, junto con el presente memorial se allega la siguiente documental:

1. Expediente administrativo, conformado de la siguiente manera:

No. Presentación	No. Paquete	Comunicación	Certificación del paquete
1	1115	UTF2014-OPE-10314	Certificación MYT1115
2	**MYT04041604**	**UTF2014-OPE-13001**	**JAHV-INT-11134-16 MYT04041604**

2. Reporte apoyo técnico del trámite de auditoría integral de los recobros objeto de la presente demanda, remitido por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES. (archivo Excel denominado '158_Sanitas_022000_7_Reporte').

3. Imágenes de los recobros objeto de litis.

A dichos documentos, puede acceder por medio del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/14QTCFm8uO5mvC5LabodhQkStbS1tNKAc?usp=share_link

I. DEL APOYO TÉCNICO

En cumplimiento del auto mediante el cual se decretaron pruebas de oficio, me permito informar al Despacho que en el apoyo técnico rendido por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES reposa la totalidad de la información requerida en el numeral primero de dicha providencia.

En tal sentido, mediante el presente escrito se expone la metodología de lectura y verificación del referido informe técnico, con el propósito de que su Señoría pueda corroborar, de manera clara y trazable, los datos oficiales que reposan en los sistemas institucionales de la ADRES respecto de cada uno de los recobros objeto de litigio.

Así las cosas, el apoyo técnico es generado por el Sistema Central de Reportes de la ADRES, a partir de la consulta de los radicados cuyo resultado es una hoja de cálculo en Excel, compuesto de diferentes pestañas que retratan el estado actual de los recobros objeto de litigio.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud del Juzgado, a continuación, una explicación de la ubicación de la información requerida:

I. HOJA DE CÁLCULO <<Consolidado Rad ANT >>

- En la columna <<C>> (RADICACIÓN) se encuentra el número de radicado interno asignado a cada uno de los recobros. En el presente caso con el cruce de **02 recobros** que son objeto de demanda.

- En la columna <<F>> (P1_TIPO_ORIGEN_RADICACION_1) se registra el tipo de radicación de la primera presentación que puede corresponder a:

 - MYT01: Corresponde a servicios y tecnologías en salud no financiados por la UPC que fueron prescritos por un profesional de la salud a través de MIPRES o autorizados por un Comité Técnico Científico.

 - MYT02: Corresponde al utilizado para reportar servicios y tecnologías en salud no financiados por la UPC que fueron ordenados por un fallo de tutela.

 En el presente caso se observa que 02 recobros fueron presentados mediante radicación MYT02.

- En la columna <<G>> (P1_ESTADO_2) se registra el resultado de auditoría de la **primera presentación** del recobro. En el presente caso, en la primera presentación se registraron los siguientes resultados:

 - **APROBADOS: 01 recobros**
 - **NO APROBADOS: 01 recobros**

- En la columna <<H>> (P1_VALOR_RECOBRO_3) se registra el valor recobrado en la primera presentación por la EPS para cada uno de los recobros, que corresponde a un valor total recobrado de **$6.076.000.**

- En la columna <<I>> (P1_VALOR_APROBADO_4) se registra el valor que fue aprobado y pagado en la primera presentación para cada uno de los recobros, que corresponde a un **valor total aprobado de $1.519.000.**

- En la columna <<J>> (P1_VALOR_GLOSADO_5) se registra el valor que fue glosado en la primera presentación para cada uno de los recobros, que corresponde a un **valor total glosado de $ 4.557.000**.

- En la columna <<L>> (P1_NUMERO_PAQUETE_7) se registra el paquete en el cual fue presentado cada uno de los recobros en primera presentación. Paquete se refiere a una agrupación o lote de cuentas de recobro que las entidades recobrantes presentan a la ADRES en un determinado período de radicación. Es la forma en que las entidades recobrantes organizan y presentan las cuentas relacionadas con servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC.

 En el presente asunto, se tiene que la totalidad de **los recobros fueron presentados por primera vez a surtir el trámite de auditoría integral en el paquete No. 1115, resultados de auditoría integral que fueron notificados mediante la comunicación No. UTF2014-OPE-10314.**

Sucesivamente en las siguientes columnas se encuentra la información de todas las presentaciones que realizó la EPS sobre los recobros. En el presente caso, **la EPS realizó un total de 02 presentaciones.**

- En la columna <<M>> (P2_TIPO_ORIGEN_RADICACION_1) se registra el tipo de radicación de la segunda radicación de los recobros a surtir el trámite de auditoría integral. Se evidencia que, en su totalidad, los recobros se radicaron mediante MYT04.

 - MYT04: Corresponde a la radicación utilizada por las EPS para subsanar, justificar o responder a las glosas impuestas a los recobros que inicialmente fueron presentados mediante las radicaciones MYT01 y MYT02.

- En la columna <<N>> (P2_ESTADO_2) se registra el resultado de auditoría de la **segunda presentación** del recobro. En el presente caso, en la primera presentación se registraron los siguientes resultados:

 - **NO APROBADOS: 02 recobros**

- En la columna <<O>> (P2_VALOR_RECOBRO_3) se registra el valor recobrado en la segunda presentación por la EPS para cada uno de los recobros, que corresponde a un valor total recobrado de **$4.557.000.**

- En la columna <<P>> (P2_VALOR_APROBADO_4) se registra el valor que fue aprobado y pagado en la primera presentación para cada uno de los recobros, que corresponde a un **valor total aprobado de $0.**

- En la columna <<Q>> (P2_VALOR_GLOSADO_5) se registra el valor que fue glosado en la primera presentación para cada uno de los recobros, que corresponde a un **valor total glosado de $4.557.000**.

- En la columna <<S>> (P2_NUMERO_PAQUETE_7) se registra el paquete en el cual fue presentado cada uno de los recobros en segunda presentación. Paquete se refiere a una agrupación o lote de cuentas de recobro que las entidades recobrantes presentan a la ADRES en un determinado período de radicación. Es la forma en que las entidades recobrantes organizan y presentan las cuentas relacionadas con servicios y tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC.

 En el presente asunto, se tiene que la totalidad de **los recobros fueron presentados por segunda vez a surtir el trámite de auditoría integral en el paquete No. MYT04041604, resultados de auditoría integral que fueron notificados mediante la comunicación No. UTF2014-OPE-13001.**

Conforme lo anterior, se tiene que en el presente asunto la demandante radicó los recobros objeto de litis a surtir el trámite de auditoría integral en dos oportunidades, así:

PRESENTACIÓN	PAQUETE	TOTAL APROBADO	VALOR GLOSADO
NO. 1	1115	$1.519.000	$ 4.557.000

NO. 2	MYT04041604	$ 0	$4.557.000

- Así las cosas, en la columna <<T>> (VALOR_TOTAL_APROBADO) se registra el valor total aprobado del recobro en todas sus presentaciones, en el caso concreto corresponde a un valor total de $1.519.000**.**

- Así las cosas, en la columna <<U>> (VALOR_TOTAL_GLOSADO) se registra el valor total glosado del recobro en todas sus presentaciones, en el caso concreto corresponde a un valor total de $4.557.000.

Los valores totales de los 02 recobros corresponden a:

NO. RECOBROS	TOTAL APROBADO	VALOR GLOSADO
02	$1.519.000	$4.557.000

II. HOJA DE CÁLCULO <<CONSOLIDADO>>

- En la columna <<Z>> (FECHA NOTIFICACIÓN) registra la fecha en la que se realizó la comunicación del resultado de auditoría, en el presente caso corresponde a **notificación del 26 de julio de 2018.**

III. HOJA DE CÁLCULO <<GLOSAS>>, <<DETALLE GLOSAS POR ÍTEM>>, Y <<GLOSAS TOTALES>>:

- En estas pestañas se puede consultar principalmente las glosas impuestas a cada uno de los recobros y/o ítems objeto de la demanda, su descripción, el tipo de glosa y la observación realizada por el ente auditor.

- En la hoja de cálculo <<DETALLE GLOSAS POR ÍTEM>>, puede filtrar en la columna <<A>> por el número del recobro, para corroborar en las columnas posteriores las glosas impuestas en el trámite de auditoría integral.

 Así las cosas, el Despacho en dicha hoja de cálculo puede corroborar todas y cada una de las glosas que le fueron impuestas a los recobros que fueron glosados y no reconocidos a la EPS demandante.

IV. HOJA DE CÁLCULO <<DETALLE>>

- En la columna <<D>> (FECHA_DE_RADICACIÓN) puede corroborar la fecha en que se presentaron los recobros a surtir el trámite de auditoría integral.

- En la columna <<E>> (NOMBRE_MEDICAMENTO) se informa el medicamento, servicio y/o tecnología recobrada.

- En la columna <<F>> (RADICACION_FS), se indica el número de radicado del recobro.

- En la columna <<AH>> (FECPRESTASERV) se indica la fecha de prestación del servicio o entrega de medicamento y/o servicio.

Así las cosas, se informa que en el presente proceso fueron impuestas las siguientes glosas en el trámite de auditoría integral a los recobros objeto de litis:

TIPO DE GLOSA	ID GLOSAS	DESCRIPCION GLOSA	NUMERO_GLOSAS
GLOSA COMBINADAS	3304	La tecnología en salud No POS fue prescrita por el médico tratante del usuario	2
GLOSA COMBINADAS	3502	El fallo de tutela y/o sus anexos no se aporta(n), o no contiene(n) la información requerida	2
GLOSA COMBINADAS	3505	El fallo de tutela y/o sus anexos no se aporta(n), o no contiene(n) la información requerida	2
OTRAS GLOSAS UNICAS	4201	El valor recobrado no se encuentra debidamente liquidado, soportado y conforme a la regulación vigente	2

De lo anterior se colige que los recobros objeto de litis que no fueron reconocidos ni pagados a la EPS demandante, fueron debidamente glosados por el ente auditor tras surtir el trámite de auditoría integral, como quiera que se evidenció el incumplimiento de varios de los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la época de la prestación de los servicios de salud, lo que impidió su reconocimiento pleno conforme a los criterios financiero, jurídico y técnico aplicables.

II. DE LAS IMÁGENES DE LOS RECOBROS

Se informa al Despacho que se remite carpeta denominada "3. Imágenes de los recobros", contentiva de 2 carpetas denominadas por el número del recobro, así:

2.1. Recobro 113920833

El Despacho en esta documentación puede corroborar que:

2.1.1. Se trata de prestaciones de servicios del plan de medicina preparada, conforme la situación fáctica descrita en el fallo de tutela, tal como se evidencia a continuación:

SITUACIÓN FACTICA

Dice la accionante, que la señora MERCEDES GUTIERREZ CASANOVA, está afiliada como cotizante a la EPS SANITAS desde el 01 de diciembre de 2003, contando además con el plan de medicina prepagada, desde el 01 de octubre de 1994.

2.1.2. En el fallo de tutela a su vez se observa en la decisión del operador judicial que de forma expresa se indicó que podría la EPS recobrar la mitad del servicio de salud al FOSYGA – hoy ADRES, tal como se evidencia a continuación:

CUARTO: **AUTORIZAR** a SANITAS EPS, para que efectúe el recobro a la subcuenta del Ministerio de Protección Social Fondo de Solidaridad y Garantías FOSYGA, en un porcentaje del 50% de los valores generados con el cumplimiento del fallo, por lo expuesto en la parte motiva de ésta sentencia.

En el presente asunto conforme el apoyo técnico, se reconoció la mitad del valor recobrado a la EPS demandante.

2.2. Recobro 114044257

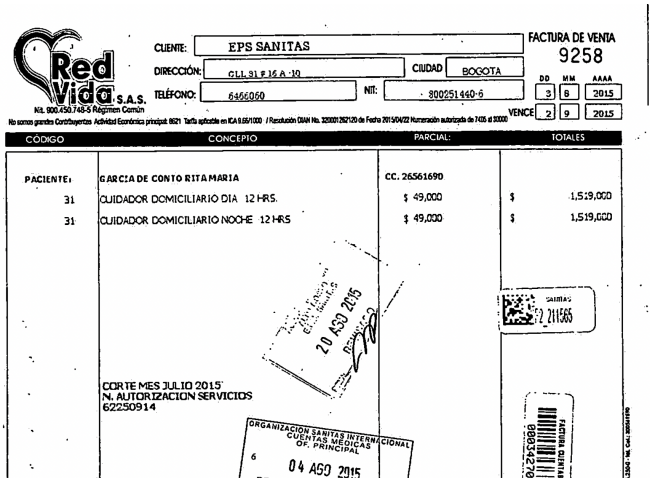
El Despacho en esta documentación puede corroborar que:

2.2.1. El Juez de tutela indicó en su fallo de fecha 27 de septiembre de 2012, que se debía tutelar el derecho en, en el sentido de suministrar el servicio de enfermera cuidadora permanente POR SEIS MESES, donde además se evidencia que no se trata de un fallo integral:

SEGUNDO.- En consecuencia el Juzgado ORDENARA a la EPS SANITAS:

1.- AUTORICE y SUMINISTRE dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes a la notificación del presente fallo, so pena de incurrir en desacato, **EL SERVICIO DE ENFERMERA CUIDADORA PERMANENTE POR 6 MESES.**

2.2.2. Los servicios recobrados por la EPS corresponden a prestaciones de servicio del año 2015, es decir, casi 3 años posteriores al fallo de tutela:



Red Vida S.A.S.
Nit. 900.450.748-5 Régimen Común

CLIENTE: EPS SANITAS
DIRECCIÓN: CLL 31 # 16 A -10 CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 6466060 NIT: 800251440-6
FACTURA DE VENTA 9258
DD MM AAAA: 3 8 2015
VENCE: 2 9 2015

CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL:	TOTALES
PACIENTE:	GARCIA DE CONTO RITA MARIA	CC. 26561690	
31	CUIDADOR DOMICILIARIO DIA 12 HRS.	$ 49,000	$ 1,519,000
31	CUIDADOR DOMICILIARIO NOCHE 12 HRS	$ 49,000	$ 1,519,000

20 AGO 2015
SANITAS F2 211565
CORTE MES JULIO 2015
N. AUTORIZACION SERVICIOS
62250914
ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL CUENTAS MEDICAS OF. PRINCIPAL
04 AGO 2015

ADRES

Red Vida

CONTROL DE SERVICIOS POR PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: Rita Maria Garcia de Cantor DOCUMENTO:

DIAGNÓSTICO: Acv y Diabetica, Apnea Sueño, Hipertenza. CORTE DEL:

NO.	FECHA DÍA- MES- AÑO	HORA DÍA ENTRADA	HORA DÍA SALIDA	HORA NOCHE ENTRADA	HORA NOCHE SALIDA	CUIDADOR
16	16-07-15	07=00	19=00	07=00	19=00	Erika Paola Perez M.
17	17-07-15	07=00	19=00	07=00	19=00	Maverly Castellanos @
18	18-07-15	07=00	19=00	07=00	19=00	Erika Paola Perez M
19	19-07-15	07:00	19:00	07:00	19:00	Nohibi arboleda I
20	20-07-15	07h00	19h00	07h00	19h00	Maverly castellanos @
21	21-07-15	07h00	19h00	07h00	19h00	Maverly Castellanos @
22	22-07-15	07:00	19:00	07:00	19:00	Nohibi arboleda I
23	23-07-15	07h00	19h00	07h00	19h00	Maverly Castellanos @
24	24-07-15	07:00	19:00	07:00	19:00	Nohibi arboleda I
25	25-07-15	07h00	19h00	07h00	19h00	Maverly castellanos @
26	26-07-15	07:00	19:00	07:00	19:00	Nohibi arboleda I

En mérito de lo expuesto, esta parte da cumplimiento al requerimiento efectuado por su Despacho, allegando la totalidad de la documentación técnica y financiera que respalda las actuaciones adelantadas dentro del trámite de auditoría integral de los recobros objeto de la presente controversia. En consecuencia, se solicita tener por aportadas las pruebas y documentos relacionados, para los fines pertinentes dentro del proceso.

Con el debido respeto,

KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
C.C. 1.010.229.705 de Bogotá
T.P. 325.025 del C.S. de la J.
Cel. 321 334 8958

Asunto: Acuso MemorialSolicitud Rad.11001333360620250022000
Fecha: jueves, 5 de marzo de 2026, 16:42:20 hora estándar de Colombia
De: Notificaciones SAMAI
A: Karen Alejandra Parrado Triana

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Karen Alejandra Parrado Triana

El día jueves 5 de marzo de 2026 siendo la(s) 16:42:12, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Bogotá.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2637626

Usted anexó 2 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 11001333360620250022000

Detalle de los documentos:

- Otro-PODER
- Otro-11001333360620250022

Certificados de integridad asociados:

- 2F01FD305B7BAF8427E5A810ADF2C1EDBBBA18EB2799A7C65F8D0ACA7C74F762
- 95DE1B8C6E261BD8E4549005661B43122CC704C52F799EEFDA68397AC669CE81

Observaciones: Memorial da respuesta a requerimiento allega expediente administrativo apoyo tecnico.

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:
Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.